

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO**

13 de abril de 2010

JP-PT-59-1

JP-PT-59

RESOLUCIÓN

ADOPTANDO EL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar Planes de Ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendadas.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación deberán estar de conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de uso del terreno y planes viales.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales en su elaboración y adopción considerarán en coordinación con las agencias públicas concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales propiciarán en su elaboración y adopción una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del gobierno central con injerencia.
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, en el Capítulo XIII establece y ordena una estrecha coordinación entre el Gobierno Municipal y la Junta de Planificación, quien deberá adoptar el Plan Territorial previo a la aprobación por el Gobernador y la vigencia del mismo.
- POR CUANTO:** Se llevaron a cabo reuniones con la Junta de Planificación, se hicieron varias recomendaciones al Gobierno Municipal en torno a los procedimientos, forma y contenido de los documentos necesarios para presentarse en vistas públicas y la coordinación necesaria entre las agencias de infraestructura y con aquellas con alguna jurisdicción.

- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Guánica a tenor con la Ley de Municipios Autónomos, ante, presentó en vistas públicas los documentos correspondientes a las cuatro fases del Plan Territorial, siendo éstas: la Fase I- Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, el 15 de julio de 1996; la Fase II- Memorial General, el 26 de junio de 1999; la Fase III- Avance, el 15 de marzo de 2007 y la Fase IV- Plan Final, el 23 de abril de 2008.
- POR CUANTO:** Con posterioridad a las referidas vistas públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones y comentarios presentados y recibidos, los cuales fueron evaluados por el Gobierno Municipal.
- POR CUANTO:** Las agencias han reiterado su compromiso con el programa de infraestructura para aquellos proyectos que tienen fondos disponibles incluidos en la programación de las obras y han clasificado otras como programadas sin asignación de fondos.
- POR CUANTO:** La Junta de Calidad Ambiental mediante la Resolución Núm. R-09-38-8, Caso DIA-E JCA-09-0010 (PR), del 10 de diciembre de 2009, expresó que el Plan Territorial del Municipio de Guánica, cumple con la Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004 sobre Política Pública Ambiental.
- POR CUANTO:** El 28 de diciembre de 2009, el Gobierno Municipal de Guánica publicó en el Periódico Primera Hora el correspondiente aviso ambiental a los efectos de indicar que se cumplió con el debido proceso ambiental y con los requisitos establecidos en la Regla 254-P del Reglamento para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Guánica cumplió con la composición de las Juntas de Comunidad a tenor con el Artículo 13.010 y el Artículo 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Guánica, Hon. Martín Vargas Morales, aprobaron el Plan Territorial el 17 y 19 de febrero de 2010, según consta en la Ordenanza Núm. 28, Serie 2009-2010 respectivamente.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Guánica, adopta el Reglamento de Calificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Número 4), con vigencia del 11 de enero de 2009 y sus subsiguientes enmiendas o el Reglamento Conjunto y sus subsiguientes enmiendas en virtud de la Ley Número 161, del 1 de diciembre de 2009, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, según vigente y cualquier otro Reglamento aplicable.
- POR CUANTO:** En el Plan Territorial del Municipio de Guánica se ha incorporado todo lo relativo a la Reserva Agrícola del Valle de Lajas en armonía con lo dispuesto en la Ley Número 277 del 20 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como Ley Para Declarar Política Pública del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos del Valle de Lajas y el Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Número 28) con vigencia del 7 de febrero de 2004.

POR TANTO: Este Plan consta de los siguientes documentos: Memorial General, Programa de Acción y Reglamento y documentos gráficos: Plano de Clasificación de Suelo, Planos de Calificación de Suelo y Mapa Plan vial.

POR TANTO: Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, Núm. 170 del 12 de agosto de 1988 y Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, por la presente la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del 13 de abril de 2010 resuelve **ADOPTAR** el Plan Territorial del Municipio de Guánica y se indica que el Reglamento del municipio será el Reglamento de Calificación de Puerto Rico y sus respectivas enmiendas o el Reglamento Conjunto y subsiguientes enmiendas, según dispone la Ley Número 161 del 1 de diciembre de 2009, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico.

SECCION 1RA. Una vez aprobado por el Gobernador, el Plan Territorial del Municipio de Guánica entrará en vigor de inmediato.

Adoptado el 13 de abril de 2010.


HÉCTOR MORALES VARGAS
Presidente


LESLIE J. HERNÁNDEZ CRESPO
Vicepresidenta


LESLIE M. ROSADO SANCHEZ
Miembro Asociado


JENNIFER MAYO MIRABAL
Miembro Asociado


EDGAR R. LEBRÓN RIVERA
Miembro Asociado

CERTIFICO: Que la anterior Resolución es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, el 13 de abril de 2010 y para su conocimiento y uso general expido y notifico la presente resolución bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy **11 JUN 2010**


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria